



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

ACTA 11/2017

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas y ocho minutos del día trece de septiembre de dos mil diecisiete, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> Agripina Cabello Benítez y de los Diputados: D. Diego Manuel Agüera Piñero, D<sup>a</sup> Trinidad Carmen Argota Castro, D. José Benito Barroso Sánchez, D<sup>a</sup> Lidia Ferrera Arias, D<sup>a</sup> Ángeles García Macias, D. David Javier García Ostos, D. Curro Gil Málaga, D<sup>a</sup> Ana Isabel Jiménez Contreras, D<sup>a</sup> Asunción Llamas Rengel, D. Mario Martínez Pérez, D<sup>a</sup> Rosalía Moreno Marchena, D<sup>a</sup> Rocío Sutil Domínguez, D<sup>a</sup> María Concepción Ufano Ramírez, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Eloy F. Carmona Enjolras, D<sup>a</sup> Isabel Díaz Cutiño, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Moreno Oropesa, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Manuel Alberto Sanromán Montero, D. Manuel Begines Sánchez, D. José Antonio Cabrera Rodríguez, D<sup>a</sup> María Josefa Izquierdo Bustillo, D<sup>a</sup> Engracia Rivera Arias, D. Fidel Romero Ruiz, D. Francisco Javier Millán de Cózar y D. Julián Manuel Moreno Vera, asistiendo asimismo D. José Luis Rodríguez Rodríguez, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor Provincial.

Dña. Carolina González Vigo, excusa su asistencia.

Reunido el Pleno en sesión extraordinaria y urgente, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HIhgWAm/ok8JA9HoAEu72g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/09/2017 11:01:47	
	Jose Luis Rodriguez Rodriguez	Firmado	29/09/2017 09:56:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HIhgWAm/ok8JA9HoAEu72g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HIhgWAm/ok8JA9HoAEu72g==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

1.- Ratificación del carácter urgente de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Diputación, sometida a votación el carácter urgente de la Convocatoria, el Pleno de la Corporación, por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA: Ratificar el carácter urgente de la convocatoria.

2.- Aprobación del acta nº 10/2017 de 27 de julio, en documento electrónico.

Se somete a aprobación el acta núm. 10/2017 de la sesión de 27 de julio, en documento electrónico, que es aprobada por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), y sin reparos.

3.- Dación de cuenta de la Resolución núm. 4332/17, de 8 de septiembre, aprobando la declaración de emergencia de las obras de demolición y construcción de nuevo puente en el P.K. 1 + 500 de la V.I.A. SE-698 (Ramal de la A-471 al Río Guadalquivir).

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da cuenta de la Resolución de la Presidencia número 4332/2017, de 8 de septiembre.

-Resolución de la Presidencia núm. 4332/2017, de 8 de septiembre, sobre aprobación de la declaración de emergencia de las obras de demolición y construcción de nuevo puente en el P.K. 1 + 500 de la V.I.A. SE-698 (Ramal de la A-471 al Río Guadalquivir).

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, queda enterado de la Resolución de la Presidencia núm. 4332/2017, de 8 de septiembre.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HIhgWAm/ok8JA9HoAEu72g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/09/2017 11:01:47
	Jose Luis Rodriguez Rodriguez	Firmado	29/09/2017 09:56:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HIhgWAm/ok8JA9HoAEu72g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HIhgWAm/ok8JA9HoAEu72g==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

4.- Aprobación inicial del Expediente núm. 7 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos en el Presupuesto de la Corporación para el año 2017.-

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 12 de septiembre de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del Séptimo Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplementos de Créditos en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2017, y una vez informado favorablemente por la Intervención Provincial con fecha 11 de septiembre de 2017, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, con 27 votos a favor (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA y Ciudadanos) y 1 abstención (Grupo Participa Sevilla), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el referido Expediente por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR AREAS)

AREA	SUPLEMENTO DE CTO.	CTO. EXTRAORDINARIO	TOTAL AREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00
Cultura y Ciudadanía	0,00	0,00	0,00
Hacienda	0,00	0,00	0,00

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	H1hgWAm/ok8JA9HoAEu72g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/09/2017 11:01:47
	Jose Luis Rodriguez Rodriguez	Firmado	29/09/2017 09:56:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/H1hgWAm/ok8JA9HoAEu72g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/H1hgWAm/ok8JA9HoAEu72g==</a>		





**PRESIDENCIA**  
**Secretaría General**

Régimen Interior	0,00	0,00	0,00
Empleado Público	0,00	0,00	0,00
Cohesión Territorial	300.000,00	0,00	300.000,00
Serv. Públicos Supramunicipales	0,00	0,00	0,00
Concertación	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>300.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>300.000,00</b>

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos Bienes corrientes	0,00
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corriente	0,00
VI. Inversiones reales	300.000,00
VII. Transferencias de capital	0,00
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTALES .....</b>	<b>300.000,00</b>

FINANCIACIÓN

- Remanentes G.G. ....	300.000,00 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN .....</b>	<b>300.000,00 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	H1hgWAm/ok8JA9HoAEu72g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/09/2017 11:01:47
	Jose Luis Rodriguez Rodriguez	Firmado	29/09/2017 09:56:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/H1hgWAm/ok8JA9HoAEu72g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/H1hgWAm/ok8JA9HoAEu72g==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

5.- Aprobación de las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables con destino a los Ayuntamientos, ELAS's, Mancomunidades y Consorcios de la Provincia de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 12 de septiembre de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En el marco jurídico delimitado por la Constitución Española -en particular su artículo 141, que define la institución provincial-, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local- especialmente su artículo 31, que regula los fines propios y específicos de la provincia- y el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril -singularmente su artículo 30.6, que define las formas de cooperación-, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, definió la Institución Provincial en su artículo 96, determinando en su apartado tercero las competencias de la Diputación.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece en el artículo 36,1,b) como competencia propia de la Diputación Provincial la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HIhgWAm/ok8JA9HoAEu72g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/09/2017 11:01:47	
	Jose Luis Rodriguez Rodriguez	Firmado	29/09/2017 09:56:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HIhgWAm/ok8JA9HoAEu72g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HIhgWAm/ok8JA9HoAEu72g==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

La Ley de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 11 atribuye a las diputaciones provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios, configurándose como el núcleo de las competencias provinciales de marcado carácter económico financiero. Cooperación que se traduce en el otorgamiento de ayudas económicas con cargo a fondos propios que aseguren la prestación de los servicios públicos locales impulsando al tiempo una mayor eficacia en su prestación.

La experiencia acumulada de pasadas convocatorias, los resultados obtenidos, las demandas cursadas por los ayuntamientos de la provincia de Sevilla motivan una nueva convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables en el ámbito de lo establecido en el artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017. La presente convocatoria va dirigida a financiar los préstamos de mandato, a dar cumplimiento de la ejecución de sentencias firmes de los Tribunales de Justicia, a la financiación de inversiones, a la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo, a la cancelación de deudas conveniadas con la Seguridad Social y la AEAT, a atender necesidades transitorias de Tesorería y a convertir deuda a corto plazo en operaciones de crédito a largo plazo.

La estructura y características específicas del Fondo de Anticipos Reintegrables para Ayuntamientos y otros entes locales de la provincia de Sevilla presenta 6 líneas. La línea 1, destinada a financiar los préstamos de mandato previstos en el artículo 193.2 del TRLRHL para saneamiento del remanente de tesorería negativo y de acuerdo al artículo 177.5 del TRLRHL destinada a dar cumplimiento a la ejecución de sentencias firmes de los Tribunales de Justicia, presenta un plazo máximo de reintegros de 15 mensualidades. La línea 2, destinada a la financiación de inversiones, con un plazo máximo de 110 mensualidades. La línea 3 destinada a la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo con un plazo máximo de 110 mensualidades. La Línea 4 destinada a la cancelación de deudas con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HIhgWAm/ok8JA9HoAEu72g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/09/2017 11:01:47	
	Jose Luis Rodriguez Rodriguez	Firmado	29/09/2017 09:56:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HIhgWAm/ok8JA9HoAEu72g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HIhgWAm/ok8JA9HoAEu72g==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Administración Tributaria, sometidas a convenio de fraccionamiento o aplazamiento; presentando un plazo de reintegro determinado por el número de periodos que resten desde octubre de 2017 hasta el total de la amortización de la deuda recogida en el convenio regulador (hasta un máximo de 110 mensualidades).

La línea 5, dedicada a atender necesidades transitorias de tesorería, para los que se establece un plazo máximo de 11 mensualidades. La Línea 6 destinada a la conversión de deuda a corto plazo vigente en operaciones de crédito a largo plazo en los términos establecidos en la Disposición Adicional nonagésimo octava de la Ley 3/2017 de PGE 2017, con un plazo de 110 mensualidades.

Este Fondo, que tiene la naturaleza de ingreso de derecho público, está destinado a desarrollar, mediante una ayuda monetaria única sin coste financiero, la colaboración financiera a través de modalidades a corto, medio y largo plazo para las que los ayuntamientos solicitantes tendrán que establecer su prelación de anticipos.

La creación y gestión del Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables está sujeta a la oportuna convocatoria pública, tal y como señalan las Bases de Ejecución del Presupuesto, con el contenido que en aquella se establecen, y por una cuantía máxima de setenta millones de euros (70.000.000 €) que será financiado con la aportación de la Diputación Provincial y el OPAEF con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2017:

2103	93400	8202002	37.000.000 €	Diputación
8200	93400	8212001	6.000.000 €	OPAEF
2103	93400	8212001	27.000.000 €	Diputación

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y constando en el expediente los informes de la Intervención Provincial, y de la Secretaría General ambos de fecha 7 de septiembre de 2017, y de la Tesorería

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	H1hgWAm/ok8JA9HoAEu72g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/09/2017 11:01:47
	Jose Luis Rodriguez Rodriguez	Firmado	29/09/2017 09:56:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/H1hgWAm/ok8JA9HoAEu72g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/H1hgWAm/ok8JA9HoAEu72g==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Provincial de fecha 6 de septiembre de 2017, el Pleno de la Corporación, por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria pública por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, que debidamente diligenciadas por el Sr. Secretario General, como Anexo quedan unidas al Expediente, debiendo procederse a su publicación en el BOP. Dicho Fondo se crea por una cuantía máxima de 70.000.000 € (setenta millones de euros), con imputación a las siguientes Partidas:

2103	93400	8202002	37.000.000 €	Diputación
8200	93400	8212001	6.000.000 €	OPAEF
2103	93400	8212001	27.000.000 €	Diputación

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HIhgWAm/ok8JA9HoAEu72g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/09/2017 11:01:47	
	Jose Luis Rodriguez Rodriguez	Firmado	29/09/2017 09:56:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HIhgWAm/ok8JA9HoAEu72g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HIhgWAm/ok8JA9HoAEu72g==</a>			